

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2007

La **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)** contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN MUELLE NO.5 DE PUERTO CORTÉS”**, por lo que invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar, a presentar sus ofertas con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.15/2007.

Previamente a la elaboración de las ofertas se requerirá una visita obligatoria e inspección al sitio de la obra, la cual quedará corroborada mediante constancia extendida por el Jefe de la División Técnica o su representante. Dicha visita será realizada por todos los contratistas interesados el día 19 de julio de 2007. El punto de reunión será en la oficina de la División Técnica, de las 9:00 a.m. a las 4:00 p.m. Después de esta fecha no se harán más visitas.

El pliego de condiciones podrá retirarse a partir de esta fecha, en la División de Servicios Generales en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace, ubicada en el tercer piso del edificio El Faro en Colonia Las Minitas una cuadra antes de Medical Center en Tegucigalpa, previo al pago de L.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) no reembolsables.

El Suministro objeto de la Licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, a las 10 a.m. hora de Honduras, el día 6 de agosto de 2007.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 25 de junio de 2007

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2007

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN MUELLE No.5 DE PUERTO CORTÉS

JUNIO DE 2007

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN MUELLE No. 5 DE PUERTO CORTÉS

La Empresa Nacional Portuaria, en adelante denominada la ENP contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública el **Suministro e Instalación de Defensas en el Muelle No. 5 de Puerto Cortés**, para lo cual invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en Honduras, operan legalmente en el país.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las defensas en el muelle No.5 existentes están en mal estado cumpliendo con su vida útil, se hace necesario sustituirlas por defensas nuevas. Debido a la reciente calificación de Mega Puerto la cual nos exige instalaciones seguras y modernas donde el usuario reciba un servicio de calidad garantizada, según se detalla a continuación:

1.1. Suministro e instalación de 12 defensas que reúnan las siguientes características:

- Energía de Absorción de 50 ton-m
- Fuerza de reacción de 108.8 toneladas
- Porcentaje de deflexión al 57.5%
- Stand-off de 1,120 milímetros (1.12 metros)
- Presión del Casco 44.70 toneladas por metro cuadrado
- Todo el sistema de anclaje y amarres deberán ser galvanizados

1.2. Instalación de 8 defensas

- Estas defensas son propiedad de la ENP y se encuentran en la Bodega de Suministro en Puerto Cortés, y deberán ser trasladadas por el Contratista al sitio de instalación, previa aprobación de retiro de la División Técnica de la ENP.
- Se deberá de proporcionar, por parte del Contratista, todo el sistema de anclaje y herrajerías, así como también los epóxicos requeridos, todos estos aditamentos deberán ser galvanizados en caliente.

Todo lo anterior, con base en las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No.03 de este pliego de condiciones.

2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su**

representante legal; en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro mercantil correspondiente, o Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de Representante o Distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por la empresa oferente, mediante certificación emitida de la Secretaría de Industria y Comercio indicando que no se tiene registro de ningún representante o distribuidor de la marca ofertada, o bien, constancia del representante o distribuidor de la marca ofertada, indicando las razones por las cuales no participará en el presente licitación.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- e) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No.01), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- f) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No.02), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- g) Fotocopia de la Certificación de Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Escritura de Constitución de la Sociedad y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- i) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- j) Constancia de Solvencia con la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- k) Constancia de visita al sitio, emitida por la División Técnica.

- l) Lista de socios o accionistas al 30 de mayo de 2007 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- m) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:
- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
 - Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - Constancia de estar inscrito en el registro de proveedores de la Empresa Nacional Portuaria.
 - Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

NOTA: Los documentos mencionados en el literal m) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.

- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
- Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.
- Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
- No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.
- No se aceptarán constancias de tener en trámites cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1., exceptuando únicamente el caso referido en el literal g) anterior, conforme lo indicado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.2 Documentación Técnica

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

2.2.1 Detallar las especificaciones técnicas del equipo ofertado, las cuales deberán ser iguales o superiores a las requeridas en el Anexo No.03 de este pliego de condiciones

Nota: Previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de presentarse a las instalaciones de la ENP, para que realicen una inspección del sitio donde se instalarán las defensas para muelles objeto de esta licitación. La fecha y hora de esta visita está programada en la invitación a esta licitación.

2.2.2 Expresar el plazo de ejecución para el suministro e instalación, en días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2.2.3 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

2.2.3.1 Plan de trabajo y cronograma Gantt para la ejecución de la obra, con todas las actividades a partir de la suscripción del contrato.

2.2.3.2 Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2005- 2006), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.

2.2.3.3 Listado detallando los productos a entregar, incluyendo manuales y otros accesorios en idioma español, serán admisibles documentos en idioma extranjero, siempre que conste su traducción oficial al español

y su correspondiente autentica.

- 2.2.3.4 Cartas de referencia de haber suministrado equipo y servicio similar al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro y grado de satisfacción utilizando adjetivos como malo, regular, bueno o muy bueno.

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio del suministro ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

- 2.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará el suministro ofertado (con sus precios unitarios, puestos en las oficinas del Edificio Principal de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés) y especificando los valores por los impuestos que correspondan. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas. (ver Anexo No.04).**
- 2.3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al proponente.
- 2.3.3 Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.
- 2.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.5 Expresar el plazo de mantenimiento de la oferta, en días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del 6 de agosto de 2007 según se indica en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

4.1.1 Según se indica en el numeral **2.3** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP,

por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral **4.2** siguiente.

EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.

4.2 Garantía de Cumplimiento

4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

4.2.2 Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el contrato respectivo.

- 4.2.3 Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 4.2.4 Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato objeto del presente suministro por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

En la fecha de suscripción del acta de Recepción referida en el numeral 6.6 de este pliego de Condiciones el Contratista deberá sustituir la misma por una de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por un año contado a partir de la fecha en que el suministro se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad del suministro objeto de la contratación.

4.5 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.5.1 Las garantías referidas en los numerales 4.1 al 4.3 anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.5.2 Las Garantías emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”

- 4.5.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresar la siguiente cláusula especial:

“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN A, O LIMITEN LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA CONFORME LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.5.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2007”

- 4.5.4 Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.5.5 El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

La ENP o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes ofrecidos, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones detalladas en este pliego de condiciones. Estas deberán realizarse, de preferencia, en las instalaciones de la ENP; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de la ENP, todas las facilidades y asistencia razonable, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para la ENP.

6. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

- 6.1 El plazo para la entrega e instalación de los bienes objeto de la presente licitación no será mayor de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la fecha de la orden de inicio que será emitida por la División Técnica de la ENP.
- 6.2 El suministro objeto de esta licitación, deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el Anexo No.03 de este pliego de condiciones.
- 6.3 La recepción se hará en la ciudad de Puerto Cortés, en presencia de los representantes de Auditoría Interna, División Técnica, Servicios Generales y Asesoría Legal, así como del oferente, su Representante Legal o la persona que éste designe por escrito. La empresa adjudicada notificará a la ENP con tres (3) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega.
- 6.4 A partir del siguiente día hábil en que el adjudicatario haya depositado el suministro objeto de esta licitación, en las instalaciones indicadas en el numeral anterior, el personal técnico del adjudicatario, bajo la supervisión del personal técnico designado por la ENP, tendrá un máximo de TRIENTA (30) días calendario para concluir la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta licitación.
- 6.5 A partir del siguiente día hábil después de concluida la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta licitación, personal técnico de la ENP tendrá un máximo de SIETE (7) días calendario para concluir la verificación de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro de ese mismo término a presentar, a la jefatura de División Técnica de la ENP, un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el suministro.
- 6.6 Si el informe de verificación referido en el numeral anterior es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Final, la que será suscrita por los representantes de la Auditoría Interna, de División Técnica y de Asesoría Legal, así como por del oferente, su Representante Legal o la persona que éste designe por escrito; la suscripción de esta Acta por parte de la ENP no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones

Fuente: División de Servicios Generales

Fecha: 30 de septiembre, 2007

indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

- 6.7 Si durante el período de prueba o verificación se determina que el suministro objeto de esta licitación, no cumple con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, la ENP se reserva el derecho de rechazarlos total o parcialmente. En este caso la ENP no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo máximo de QUINCE (15) días calendario después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, debiendo efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de la ENP, antes de que la ENP efectúe el pago respectivo.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

7.1.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, la que debe presentarse enumerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA”.

7.1.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, la que debe presentarse enumerada en forma correlativa, dicho sobre será rotulado “DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.

7.1.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrá los siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la **OFERTA ECONÓMICA** exigida en este Pliego de Condiciones y la Garantía de Mantenimiento de Oferta rotulado "**OFERTA ECONÓMICA**".

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA", "OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA COPIA" y "OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA".

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes; acción que se realizará aún cuando únicamente se presente un (1) oferente. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

El original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no deberá perforarse ni anillarse.

7.1.4 Todos los sobres descritos en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (**según sea el caso**), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA:

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2007, **Suministro e Instalación de Defensas en muelle No.5 de Puerto Cortés.**

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA:

Fecha y hora señalada para la recepción de las ofertas, según se indica en el numeral 9.1 a) de este Pliego de Condiciones.

7.1.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.

- 7.1.6 La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.
- 7.1.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Que el oferente o su representante legal no haya firmado el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier otro documento requerido en este pliego de condiciones;
- b) No estar escritas a máquina;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haber sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o en este Pliego de Condiciones;
- k) No presentar las ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de este pliego de condiciones.

9. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

9.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

- a) La recepción de ofertas se realizará el 6 de agosto de 2007, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

En caso de presentarse un solo oferente, únicamente se abrirá la oferta económica original y sus datos se incluirán en el Acta referida en el literal d) siguiente.

Solo se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura y revisión preliminar de la documentación legal y técnica contenidas en los sobres rotulados "ORIGINAL" a que se refieren los numerales 7.1.1 y 7.1.2, para comprobar si los mismos contienen la documentación requerida en los numerales 2.1 y 2.2 de este Pliego de Condiciones, utilizándose para tal fin una matriz de verificación en la cual cada oferente o su representante firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada. Además se dará lectura en voz alta de las ofertas económicas y sus respectivas garantías de mantenimiento de oferta.
- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- e) Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de las ofertas y en un término máximo de cinco (5) días hábiles elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales procederá conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen los defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, estas no serán consideradas en la evaluación final.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones se reserva el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- f) La División de Servicios Generales de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora de Licitaciones y la División Técnica correspondiente, quienes revisarán la documentación legal y técnico en el término máximo de dos (2) días hábiles, la División Técnica presentará en este término el informe por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones el resultado del análisis técnico respectivo;
- g) A partir del siguiente día hábil de haber recibido tales informes, la Comisión Evaluadora de Licitaciones en el término máximo de dos (2) días hábiles preparará y presentará un informe para la Gerencia General de la ENP sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, así como el proyecto de resolución respectivo para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la ENP.
- h) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y haya cumplido los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional.

9.2 PROHIBICIONES

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral 9.1 de este Pliego de Condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para el ENP y será considerada como falta por cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que correspondan, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral 9.1 de este Pliego de Condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 10.1 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda declarará desierta la presente licitación:

Fuente: División de Servicios Generales

Fecha: 30 de septiembre, 2007

- 10.1.1 Si no se hubieren presentado ofertas o sí únicamente se presenta un oferente al acto de apertura de pliegos en la fecha indicada en el numeral 9.1 literal a) de este pliego de condiciones.
- 10.2 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda declarará fracasada la presente licitación:
- 10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- 10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra o la compra del bien o servicio para los cuales se esta licitando.
- 10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

- a) El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal g) del numeral 9.1 de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta sea la del precio más bajo y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, en el plazo legalmente establecido, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo a todos los oferentes que participaron.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral 11.1 literal c) de este pliego de condiciones. Al ganador se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de suministro respectivo.

11.2.1 Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todo el suministro objeto de la contratación, son nuevos y cumplen con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

11.2.2 Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no sean satisfactorias para la ENP.

11.2.3 El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP, no obstante, el mismo tendrá validez a partir de la fecha de suscripción.

12. FORMA DE PAGO

Para financiar el suministro e instalación objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que el total del suministro haya sido entregado, según se indica en el numeral 6.1 de este pliego de condiciones, y estén recibidos debidamente instalados a la entera satisfacción de la ENP, de acuerdo con el informe de recepción final referido en el numeral 6.6 de este pliego de condiciones.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la División Técnica.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, pero sin someterse a los

estipulado en la Ley de Conciliación y Arbitraje; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 Toda aclaración u observación referente a las especificaciones técnicas o de las condiciones requeridas, deberá ser solicitada por escrito a la División de Servicios Generales, de la Empresa Nacional Portuaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de la licitación, no se admitirán solicitudes en los diez (10) días previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas.

Al no recibir solicitud de aclaración u observación en el término antes mencionado, se entenderá que aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

13.4.2 La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral 13.7 de este pliego de condiciones, en la entrega del suministro objeto de la presente licitación (o en la instalación correcta de los mismos), **por cada día calendario de retraso** la ENP deducirá del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, el Secretario de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

13.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto

cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

ANEXO No. 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de 2007, ante mí _____ notario de este domicilio, comparece _____ que firma _____ de _____ años de edad, vecino de _____, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número _____; este último actuando en nombre propio (o en representación de _____ en su calidad de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la licitación Publica No.15/2007 " Suministro e Instalación de Defensas en Muelle No. 5 de Puerto Cortés", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.15/2007 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Publica de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO _____ otorgado en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de _____ licenciado _____, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad _____, y se faculta a _____, ya citado, para que pueda otorga en nombre de _____, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número _____ del libro _____ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

A N E X O N o . 0 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los ____ (__) del mes de _____ de dos mil ____ (200__).

FIRMA

A N E X O N o . 0 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1 Las defensas para muelles deberán resistir una energía de absorción de 50.0 ton-m, una fuerza de reacción de 108.8 toneladas métricas y transmitir al casco del barco una presión de 44.70 toneladas por metro con una deformación del 57.5%.
- 2 El stand off de las defensas será de 1,120 milímetros. La altura de la viga pantalla del muelle No.5 tiene un promedio de altura sin bordillo de 0.92 metros (Margen de error más o menos 0.02 metros), que es donde se deberá de apoyar la defensa, siendo la altura del bordillo de 0.30 metros fijos (margen de error más o menos 0.02 metros).
- 3 La cantidad y el tamaño de los fijadores deben ser según las recomendaciones del fabricante.
- 4 Las cadenas deberán ser de anillo largo, galvanizadas, al igual que los pernos deberán ser galvanizados con tuercas inoxidable. El acero deberá ser del tipo A 36 que es el más recomendable para estos tipos de caso
- 5 La galvanización deberá ser por inmersión en caliente, según la ASTM A123 (no roscados) o ASTM A153 (con roscas).
- 6 Los hules o gomas de la defensa de los elastómetros, deberá de ser regida por la ASTM D 2000 Standard Classification System for Rubber Products in Automotive Applications, resistente al calor según la ASTM D 573, compresión según la ASTM D 395, 22 h, método B, sólido, resistencia al ozono según ASTM D 1171, método A, resistencia a fluidos acuosos según ASTM D471, agua destilada, 70 h, resistencia al rasgo según ASTM D624, matriz B.
- 7 La fricción es importante en la superficie de contacto y pantalla de las defensas, por lo que se deberá de utilizar material de polietileno de peso molecular ultra-alto que es el denominado UHMWPE, que deberá ser resistente a los rayo UV, con cantos chaflanados, con una absorción de energía según ASTM D 256, el espesor de la placa de desgaste de 12 milímetros.
- 8 La construcción del panel deberá de estar diseñado para el máximo momento en la línea de carga, con resistencia según AISC parte 5 del AISC Manual of Steel Construction, con soldadura continua expuesta y protección contra la corrosión.

- 9 Todas las estructuras que conforman el sistema de defensas deberán ser totalmente resistentes a la intemperie marina, por lo que deberán de estar recubiertas con materiales de alta resistencia al clima tropical.
- 10 El Suplidor o Contratista deberá de suministrar todo el set de anclajes, fijadores y cadenas galvanizadas de anillo largo, **no se aceptará otro tipo de sujeción que no sea cadena.**
- 11 El Suplidor o Contratista para la instalación de las 8 defensas que son propiedad de la ENP de la marca METSO en "V", deberá de considerar toda la herrajería (cadenas, pernos, fijadores, chapas fijadoras, etc.) todo galvanizado en caliente, así como también deberá de suplir el epóxico para pegar el concreto existente con los sistemas fijadores, ya que la ENP no cuenta con todos estos aditamentos y epóxicos. También deberá de realizar las perforaciones o agujeros en el concreto que deberá estar incluido en el precio de la oferta así como también todo el equipo y maquinaria necesario para este tipo de instalación.
- 12 El Suplidor o Contratista deberá de instalar las 20 defensas a lo largo del muelle No. 5 de Puerto Cortés, tomando en consideración el **movimiento portuario**, es decir, el Suplidor o Contratista deberá programar sus actividades en el tiempo de ejecución establecido en el presente Pliego de Condiciones considerando que tendrá prioridad siempre el flujo de las embarcaciones y tráfico vehicular en los muelles. **Por esta causa la ENP no reconocerá tiempo adicional.**
- 13 El Suplidor o Contratista deberá considerar en sus costos el retiro de las defensas actuales antes de instalar las nuevas defensas, así como también todo su sistema de anclaje e instalar el nuevo sistema de fijación. El Suplidor o Contratista deberá llevar bajo inventario, todas las defensas y sus sistemas de anclaje a la bodega de la ENP o donde disponga el Supervisor asignado por la División Técnica de la ENP quién constatará con el Departamento de Bienes y Propiedades dicha acción.
- 14 El Suplidor o Contratista deberá de presentar en esta licitación las fichas de costos de ambas partidas (Suministro e instalación de doce (12) defensas e instalación de ocho (8) defensas) en su más mínimo detalle y deberá ser adjuntado en el sobre de la **Oferta Económica.**

A N E X O N o . 4

PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS, PARA PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTES, LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2007

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
12.00	PARTIDA No.1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOCE (12) DEFENSAS PARA MUELLES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2007 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.		
8.00	PARTIDA No. 2: INSTALACIÓN DE 8 DEFENSAS PARA MUELLES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2007 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.		
12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS			
VALOR TOTAL			

Valor total especificado en
letras _____

Plazo de entrega:

Valor Garantía de Mantenimiento de
Oferta _____

Plazo Garantía de Mantenimiento de
Oferta _____

F I R M A

Fuente: División de Servicios Generales
Fecha: 30 de septiembre, 2007

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PUBLICA No 15 - 2007 REFERENTE A “SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS MUELLE No.5 DE PUERTO CORTÉS”.

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Publica No. 15/2007 referente a **“SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS MUELLE No.5 DE PUERTO CORTÉS”**, reunidos en la Sala de Juntas de Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **OSMÁN VILLANUEVA**, en representación de New Mark Representaciones, S. de R.L., **JULIA MELARA**, en representación de Eléctrica S.A. de C.V., **LIDIA 1. FLORES**, en representación de Sistemas S.A., **ROY G. DILBERT**, en representación de Industrias Mágnum Base, todos en su condición de oferentes; **MARIA VICTORIA PIKE**, por la División de Servicios Generales, **RICARDO BORJAS**, **CANDIDO AGUIRRE**, por Auditoria Interna; **ZAIRA ZAVALA**, por la División de Planificación, **MARCOS TULIO RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria; **JOSE OSCAR NUÑEZ 8.**, en representación del Tribunal Superior de Cuentas como Observador, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** La Licenciada **MARIA VICTORIA PIKE**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizada, declaró abierta y en curso la audiencia, procediéndose a revisar la documentación legal y técnica de cada uno de los oferentes, obteniéndose los resultados siguientes:

Industrias Mágnum Base tiene que subsanar Poder General con facultades especiales. En cuanto a la documentación técnica New Mark Representaciones subsanar plan de trabajo y programa, firma y sello del Contador en estado financiero 2005, cartas de referencia de haber suministrado equipo y servicio similar al ofertado, autentica de traducción libre de especificaciones técnicas y los manuales que se presentan; Eléctrica, S.A., subsanar traducción de manuales con su respectiva autentica, cartas de referencia de haber suministrado equipo y servicio similar al ofertado; Sistemas, S.A. subsanar Estados Financieros del año 2006, cartas de referencia de haber suministrado equipo y servicio similar al ofertado; Industrias Mágnum Base, subsanar firma y sello del Contador en Estado Financiero y Constancia de Solvencia de quien los firma, traducción de manuales y su autentica, cartas de referencia de haber suministrado equipo y servicio similar al ofertado. Asimismo se procedió a la apertura de las ofertas económicas siendo los resultados los siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L	ELÉCTRICA \$.A.	SISTEMAS, S.A.	INDUSTRIAS MAGNUM BASE, 5. DE RL
VALOR OFERTADO	5,747,799.68	4,179,040.00	4,003,785.92	3,846,080.00
GARANTÍA No.	91682-203161	6364913	SPS-21-495-71975	Cheque Certificado No.662
TNSITFLJCIÓN EMISORA	Banco Mercantil, S.A.	Banco del País	Banco FICOHSA	B.G.A.
VALOR DE LA GARANTÍA	350,000.00	235,550.00	240,000.00	195,000.00
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Del 6 de agosto al 6 de diciembre 2007	Del 6 de agosto al 10 de diciembre 2007	Del 06 de agosto al 15 de diciembre de 2007	A partir del 4 de agosto de 2007

SEGUNDO: La Licenciada **MARIA VICTORIA PIKE** en la condición indicada requirió a los oferentes efectuar alguna observación y no habiendo observaciones se procedió a su lectura dando por concluida la presente audiencia, siendo las doce del mediodía, firmando los concurrentes para los efectos legales pertinentes.

(f) LIDIA J. FLORES

(f) JULIA MELARA

(f) OSMAN VILLANUEVA

(f) ROY G. DILBERT

(f) MARIA VICTORIA PIKE

(f) CANDIDO AGUIRRE

(f) ZAIRA ZAVALA

(f) MARCO TULIO RUBI EUCEDA

(f) JOSE OSCAR NUÑEZ

Fuente: División de Servicios Generales

Fecha: 30 de septiembre, 2007

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION LICITACION
PUBLICA 15 2007 SESION 761 DEL 1 OCTUBRE
2007**

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No.85-06/2007 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP AUTORIZÓ EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2007 PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN MUELIJÉ No.5 DE PUERTO CORTÉS.”

CONSIDERANDO: QUE EL AVISO INVITANDO A PRESENTAR OFERTAS PARA LA LICITACIÓN, SE PUBLICÓ EN LOS DIARIOS TIEMPO Y LA TRIBUNA LOS DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO DE 2007, RESPECTIVAMENTE, Y EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2007.

CONSIDERANDO: QUE EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 10:00 A.M., DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, SE RECIBIERON OFERTAS DE LAS EMPRESAS: SISTEMAS, S.A. DE C.V., ELÉCTRICA, S.A., MÁGNUM BASE, 5. DE R.L. Y NEW MARK REPRESENTACIONES, 5. DE R.L.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON EL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, RECOMENDANDO: 1) DECLARAR FRACASADA LA LICITACIÓN, EN VISTA QUE NINGUNO DE LOS OFERENTES SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA; Y, 2) EL INICIO DE UNA NUEVA LICITACIÓN MEDIANTE UN PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN OPINIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL ES PROCEDENTE LA DECLARATORIA DE LICITACIÓN FRACASADA. **CONSIDERANDO:** QUE CONFORME LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, DESPUÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA PROCEDE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PRIVADA.

POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2007 PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN MUELLE No.5 DE PUERTO CORTÉS”.** **SEGUNDO:** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PARA INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO, MEDIANTE UN PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA. **TERCERO:** ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.